

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCION Nº ALP-001-ADM-04
(De 15 de enero de 2004)**

LA MINISTRA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en la Agenda Social del Gobierno Nacional es prioritario continuar desarrollando un plan nacional de titulación masiva en el área rural, que tenga como objetivo principal garantizar la seguridad de la tenencia de la tierra.

Que en virtud de lo anterior, se estableció mediante Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de septiembre de 2001 el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), con el objeto de realizar un levantamiento catastral masivo y sistemático en las áreas declaradas zonas a regularizar.

Que de conformidad con el Código Agrario a la Dirección Nacional de Reforma Agraria le corresponde la organización del Catastro Rural, inventariando todas las tierras del país; este inventario tiene como finalidad primordial ofrecer mayor seguridad a los ocupantes y propietarios para la determinación precisa de los linderos y áreas de las parcelas, así como también brindar la garantía necesaria para la planificación y desarrollo de los programas gubernamentales, destinados a mejorar el sistema de tenencia de la tierra y la eficiencia de la productividad agropecuaria.

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 12 de 1973, las funciones y facultades que las leyes y reglamentos confieren a la Comisión Nacional de Reforma Agraria se transfieren al Ministerio de Desarrollo Agropecuario; y, de conformidad con el artículo 114 del Código Agrario corresponde a la Comisión Nacional de Reforma Agraria fijar el precio de venta de las tierras estatales, mediante los reglamentos de clasificación que adopte y dicho precio no podrá ser menor de seis balboas (B/6.00) por hectárea.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en seis balboas (B/6.00) por hectáreas o fracción el precio de venta de las tierras estatales patrimoniales y baldías que se adjudiquen en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), en las áreas geográficas declaradas zonas a regularizar, a través de Acuerdo del Comité Técnico Operativo (CTO) de dicho Programa.

SEGUNDO: Este precio no será aplicable a las personas jurídicas, las cuales se someterán al procedimiento común de avalúo que se realiza en el Proceso de Adjudicación Agraria.

- TERCERO:

Exonerar a todos las personas naturales solicitantes, de los costos de mensura, inspección ocular, confección de plano, aprobación de plano, copia de plano y confección de Escritura de Adjudicación que se que realicen a través del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) en las áreas geográficas declaradas zonas a regularizar, a través de Acuerdo del Comité Técnico Operativo (CTO).
- CUARTO:

Las personas jurídicas cubrirán los costos de los siguientes servicios, como se detalla a continuación.

SERVICIO	COSTO
Mensura	B/.80.00 las primeras 10 hectáreas y B/.4.30 por hectáreas adicional
Aprobación de plano	B/.3.00 las primeras 10 hectáreas y B/.0.20 por hectáreas adicional
Monumentos de concreto	B/.2.00 cada uno
Varillas	B/.0.50 cada una
Confección de Escrituras de Adjudicación	B/.12.50
Confección de Escrituras de Cancelación de Hipoteca y Anticresis	B/.6.00
Confección de Escrituras en Papel Sellado	B/.5.00

- QUINTA:

Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.
- FUNDAMENTO LEGAL:

Código Agrario, Decreto Ejecutivo N° 124 de 12 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYNETTE MARIA STANZIOLA A.
Ministra

RAFAEL E. FLORES CARVAJAL
Viceministro

RESOLUCION N° ALP-002-ADM-04
(De 15 de enero de 2004)

LA MINISTRA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Código Agrario a la Dirección Nacional de Reforma Agraria le corresponde la organización del Catastro Rural, inventariando todas las tierras del país; este inventario tiene como finalidad primordial ofrecer mayor seguridad a los ocupantes y propietarios para la determinación precisa de los